



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0179-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 25 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTOS.-**

El Informe N° 331-2016-MPYLO/GGASP, de fecha 25 de julio de 2016, de la Gerencia de Gestión ambiental y Servicios Públicos, sobre la conformación del Equipo Técnico para la Actualización e Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Yauli; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.S. N° 1065, establece que las municipalidades son responsables de Planificar la Gestión Integral de los Residuos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 7 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1065, se refiere a los Lineamientos de Política, dispone que es necesario establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción cuando no generen riesgos sanitarios o ambientales significativos;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Yauli – La Oroya, tiene por objetivo establecer de manera consensuada las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando eficacia, eficiencia y sostenibilidad, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización, reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos el mismo que busca la mejora de la calidad ambiental de la Provincia de Yauli, siendo instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para mejora de la gestión Integral de residuos sólidos de la provincia de Yauli, es necesario conformar el Equipo técnico para la actualización e implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la implementación y/o ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, el mismo que está integrado por los siguiente miembros:



- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA  
Carlos Arredondo Mayta
- GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Marisol Acuña Portillo
- JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Marienela Villaizán Huamán.
- CENTRO DE SALUD DE LA OROYA  
Lic. Yesenia Tinoco Túpac Yupanqui
- PRESIDENTE DE LA URBANIZACIÓN CURIPATA  
Sr. Robert Villazante Ávila

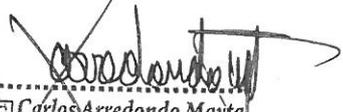


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la responsabilidad de la conducción y monitoreo del Equipo Técnico conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Equipo técnico, brindándose las facilidades para el cumplimiento de lo encomendado.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

